



PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 20 de Octubre del año 2008.

ASUNTO.- Se ordena publicar extracto de resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: "... *La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia, deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;*..." y por acuerdo del H. Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria de fecha catorce de Octubre del dos mil ocho, en los autos del expediente, de queja administrativa número 01/07-1, promovida verbalmente por la Ciudadana **ROCÍO HERRERA VITAL** en contra del Licenciado **SIMÓN PORTUGAL LAGUNAS**, entonces Titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por las supuestas irregularidades cometidas dentro del Juicio de Divorcio Voluntario, bajo el numero de expediente 156/2002; se resolvió lo siguiente:

"...**RESULTANDOS:** 1.-...; 2.-...; 3.-...; 4.-...; 5.-...; 6.-...; 7.-...; 8.-...; 9.-...; 10.-...; 11.-...; 12.-...; **CONSIDERANDOS:** I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 Fracción III de la Constitución Federal, 92-A, Fracciones IV y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 113, 117 fracciones VII, X, XIII y XXV, 183 189 fracción I, 193 inciso D) de la Ley Orgánica del Poder Judicial Vigente, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 1, 26, 27, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, 187, 437 fracción II y 491 del Código Procesal Civil vigente en el Estado; es de resolverse y sé, **RESUELVE: PRIMERO.-** Se declara infundada la Queja Administrativa, formulada por la Ciudadana **ROCIO HERRERA VITAL**, en contra del Licenciado **SIMON PORTUGAL LAGUNAS**, entonces Titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con sede en Yautepec, Morelos; actualmente Titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. **SEGUNDO.-** Como consecuencia se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa, en contra del Licenciado **SIMON PORTUGAL LAGUNAS**, entonces Titular del Juzgado Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, dados los razonamientos precisados en la parte considerativa de la resolución. **TERCERO.-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la entidad, se ordena publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Judicial que edita el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos. **CUARTO.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE** y en su oportunidad archivar el expediente como asunto totalmente concluido."

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR


 INFORMÁTICA
 RECIBIDO
 20-OCT-08
 FECHA
 HORA 2:58.
 FIRMA Rocio